AYUNTAMIENTO DE PEDREZUELA
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº1
28723 PEDREZUELA (MADRID)
Tlf: 918433053 Fax: 918433037

EUSEBIO SORIANO RAMAJO (1 de 1)
Personal de la entidad - Funcionario
Fecha Firma: 09/11/2020
HASH: aad33fc6d9659df9a2a7f79cebdc4f

INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN-TESORERÍA

Eusebio Soriano Ramajo, Secretario-Interventor-Tesorero accidental del Ayuntamiento de Pedrezuela (Madrid) **emito el siguiente**

INFORME

ASUNTO: Expediente nº 10/2020 de Transferencia de Créditos del vigente presupuesto del año de 2020

Vista la Resolución del Alcalde Presidente por la que se incoa el expediente nº 10/2020 de modificación de créditos presupuestarios mediante transferencias de crédito entre partidas de diferente grupo de función, así como la obligación contenida en el artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/ 1987, de 18 de septiembre; este servicio jurídico-económico:

INFORMA:

PRIMERO.- Que se cumplen los requisitos legalmente establecidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 40 y 41 del R.D 500/90, de 20 de abril.

SEGUNDO.- El órgano competente para su aprobación es el Pleno, conforme a lo dispuesto en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como en el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, según los cuales la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función será competencia del Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal.

TERCERO.- El procedimiento a seguir será el siguiente:

1.- A tenor de lo dispuesto en los artículos 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 42.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos; estas modificaciones, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del referido Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a la modificación en el caso que afecte a la situación de equilibrio presupuestario.

Cód. Validación: 5J96PWMQ79DZWJSGEXJ7M4SGD | Verificación: https://pedrezuela.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

AYUNTAMIENTO DE PEDREZUELA
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº1
28723 PEDREZUELA (MADRID)
Tlf: 918433053 Fax: 918433037

3.- Aprobado inicialmente el expediente, se expondrá al público, previo anuncio en el correspondiente *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.
Tendrán la consideración de interesados:
— Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.
— Los que resulten directamente afectados aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
— Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones sin que estas se hubiesen presentado o, una vez resueltas las que se hayan presentado, se aprobará definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento. Dicho expediente será publicado, resumido por capítulos, en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, tal y como establecen los artículos 70.2, en relación con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4.- El artículo 42.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, regulador de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos y el 169.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales exige que del expediente de modificación de Presupuesto, una vez definitivamente aprobado, se remita copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

5.- Según lo establecido en el artículo 169.7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

6.- Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

CUARTO.- Las transferencias de créditos de cualquier clase, en virtud de lo establecido en el artículo 180 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL) y en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, en materia de Haciendas Locales (en adelante Rglto. Presupuestario), estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Cód. Validación: 5J96PWMQ79DZWJSGEXJ7M4SGD | Verificación: https://pedrezuela.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

AYUNTAMIENTO DE PEDREZUELA
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº1
28723 PEDREZUELA (MADRID)
Tlf: 918433053 Fax: 918433037

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

En consecuencia, se informa favorablemente la propuesta de aprobación inicial del expediente de Modificación nº 10/2020, bajo la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE PARTIDAS DE DIFERENTES ÁREAS DE GASTO**, como a continuación se indica:

PARTIDA	DENOMINACION	AUMENTO	DISMINUCIÓN
231-22609	Asistencia social primaria. Actividades deportivas y culturales.		9.000,00 €
2311-22609	IGUALDAD. Actividades culturales y deportivas		3.000,00 €
241-131	Fomento del empleo. Laboral temporal		159.421,82 €
3380-22609	FESTEJOS POPULARES Y TRADICIONES. Actividades culturales y deportivas		95.000,00 €
341-131	Promoción y fomento del deporte. Laboral temporal		30.000,00 €
920-13000	Administración General. Retribuciones básicas		40.000,00 €
920-150	Administración General. Productividad		26.000,00 €
920-16000	Administración General. Seguridad Social		80.000,00 €
132-12103	Seguridad y Orden Público. Otros complementos	19.000,00 €	
132-22104	Seguridad y Orden Público. Vestuario	9.000,00 €	
132-22113	Seguridad y Orden Público. Manutención de animales	1.000,00 €	
132-22199	Seguridad y Orden Público. Otros suministros	1.000,00 €	
151-22699	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Otros gastos diversos	17.000,00 €	
151-22706	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Estudios y trabajos técnicos.	55.000,00 €	
161-2269900	Abastecimiento domiciliario de agua potable OTROS GASTOS DIVERSOS GRAL.	1.000,00 €	
163-2210300	Limpieza viaria. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES GRAL.	5.000,00 €	
163-2219900	Limpieza viaria. OTROS SUMINISTROS GRAL.	3.000,00 €	
163-2219901	Limpieza viaria. OTROS SUMINISTROS MONTENEBRO	1.000,00 €	
165-21001	Alumbrado público. MANTENIMIENTO MONTENEBRO	5.000,00 €	
165-2210001	Alumbrado público. ENERGÍA ELÉCTRICA MONTENEBRO	22.000,00 €	
171-22199	Parques y jardines. Otros suministros	1.000,00 €	
241-13101	Fomento del empleo. Laboral temporal RI/0011/2018	13.810,31 €	
241-13104	Fomento del empleo. Laboral temporal RDL/0089/2019	41.712,31 €	
241-13105	Fomento del empleo. Laboral temporal ECOV/ 0012/2020	6.000,00 €	
241-16001	Fomento del empleo. Seguridad Social RI/0011/2018	3.601,77€	
241-16004	Fomento del empleo. Seguridad Social RDL/0089/2019	12.797,43 €	
241-16005	Fomento del empleo. Seguridad Social ECOV/ 0012/2020	2.000,00 €	
312-22100	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud. Energía eléctrica	1.000,00 €	
3321-131	Bibliotecas públicas. Laboral temporal	2.500,00 €	

Cód. Validación: 5J96PWMQ79DZWJSGEXJ7M4SGD | Verificación: https://pedrezuela.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

AYUNTAMIENTO DE PEDREZUELA
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº1
28723 PEDREZUELA (MADRID)
Tlf: 918433053 Fax: 918433037

342-22103	Instalaciones deportivas. Combustibles y carburantes	3.000,00 €	
920-12000	Administración General. Sueldos del Grupo A1	7.000,00 €	
920-12103	Administración General. Otros complementos	6.000,00 €	
920-131	Administración General. Laboral temporal	60.000,00 €	
920-22002	Administración General. Material, informático no inventariable	1.000,00 €	
920-22106	Administración General. Productos farmacéuticos y material sanitario.	11.000,00 €	
920-22110	Administración General. Productos de limpieza y aseo	10.000,00 €	
4411-61900	Transporte colectivo urbano de viajeros. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Infraestructuras.	65.000,00 €	
920-60000	Administración General. Inversión nueva en terrenos. Terrenos y bienes naturales.	15.000,00 €	
920-62301	Administración General. Instalaciones técnicas y otras instalaciones	1.000,00 €	
920-63200	Administración General. Edificios y otras construcciones. Construcciones.	40.000,00 €	
	TOTAL GASTOS	**442.421,82 €**	**442.421,82 €**

En Pedrezuela, en fecha a la firma al margen, firmado electrónicamente.

Cód. Validación: 5J96PWMQ79DZWJSGEXJ7M4SGD | Verificación: https://pedrezuela.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4